Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	ESTADO LETRA C		
	DOTACIONES PARA FINANCIACION DE ORGANISMOS DE LA ADMININSTRACION DEL ESTADO		
2	**Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**		
	Para toda clase de gastos de inversión, excepto los financiados con cargo a los créditos consignados en la Sección 17	1.034.000.000	
3	**Instituto Nacional de Colonización**		
	Para financiación de los servicios a su cargo	985.000.000	
4	**Servicio de Concentración Parcelaria**		
	Se cambia la denominación de este Servicio por el de Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Para el cumplimiento de sus fines	300.000.000	
5	**Patrimonio Forestal del Estado**		
	Para atender a sus fines	300.000.000	
6	**Instituto Nacional de la Vivienda**		
	Para el financiamiento de sus actividades	1.250.000.000	
	(Se modifican las dotaciones de los Servicios precedentes en cumplimiento de lo dispueso en la Ley número 94, de 24 de diciembre de 1962, y se cambia la denominación del número 4, conforme a lo preceptuado en el Decreto número 3293, de 7 de los mismos mes y año, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de 26 de julio de 1957.)		
		3.869.000.000	

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas del Decreto 149/1963, de 17 de enero, por el que se da nueva redacción al texto refundido de Procedimiento Laboral.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero de 1963, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Art. 1.º Apartado primero, párrafo segundo, donde dice «juedan», debe decir «puedan».

Art 3.º Párrafo segundo, donde dice «abteniéndose», debe decir «absteniéndose».

Art. 6.º Apartado primero, donde dice «los declinatorios», debe decir «las declinatorias».

Art 7.º Donde dice «planteam», debe decir «planteen».

Art. 10. Párrafo tercero, donde dice «artículos 12, 161 y 174», debe decir «artículos 12, 168 y 181».

Art. 16. Párrafo segundo, donde dice «en la notificación», debe decir «con la notificación».

Art. 24. Donde dice «no le fueren entrados», debe decir «no le fueren entregados».

Art. 27. Donde dice «quien se hallare en su domicilio», debe decir «que se hallare en el domicilio».

Art. 32. Donde dice «con correo certificado», debe decir «por correo certificado».

Art. 50. Párrafo cuarto, donde dice «Decreto de 30 de febrero de 1958», debe decir ««Decreto de 20 de febrero de 1958».

Art. 55. Párrafo segundo, donde dice «La fecha», debe decir «en fecha».

Art. 57. Donce dice «contratos de embargo», debe decir «contratos de embarco».

Art. 58. Línea quinta, donde dice «La dirección», debe decir «La Dirección».

Art. 60. Donde dice «artículo 378», debe decir «artículo 376».

Art. 61. Párrafo primero, donde dice «que entiende», debe decir «que entienda».

En la Sección cuarta.—Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, donde dice «artículo 144, debe decir «artículo 114».

Art. 124. Párrafo primero, donde dice «en que trabaja», debe decir «en que trabaje».

Art. 127. Línea 15, donde dice «o juntamente ambos», debe decir «o conjuntamente ambos».

Art. 157. Párrafo quinto, donde dice «artículo 171», debe decir «artículo 170». Y lo mismo en el párrafo primero en que debe ser sustituido «artículo 171» por «artículo 170».

Art. 169. Donde dice «artículo 178», debe decir «artículo 185».

Art. 171. Apartado primero, donde dice «distrinal legales», debe decir «doctrina legales».

Art. 186. Párrafo segundo, donde dice «Ley de 10 de noviembre de 1942», debe decir «Ley de 10 de noviembre de 1942».

Art. 187. Párrafo primero, donde dice «cuyo valor efectivo», debe decir, «cuyo valor efectivo».

Art. 192. Párrafo segundo, donde dice «por madio de auto», debe decir «por medio de auto».

Art. 210. Párrafo primero, donde dice «requerimiento del deudor», debe decir, «requerimiento al deudor».

Art. 218. Párrafo primero, donde dice «en el ulaimo párrafo», debe decir «en el último párrafo».

Art. 219. Donde dice «y este haya de ejecutarse», debe decir « y esta haya de ejecutarse».

Art. 230. Párrafo segundo, donde dice «Ley de 20 de diciembre de 1952», debe decir «Ley de 23 de diciembre de 1961».